

ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/contenidos/AsistenciaJuridicayEconomica/>

Estimado/a Sr./a:

Las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a Inversiones Financieramente Sostenibles, establecen en su base décima apartado tercero, que el plazo de adjudicación de los contratos que generen los distintos proyectos de obra aprobados, debe ser el día 31 de diciembre de 2017.

Diversas circunstancias relacionadas con la aportación de la documentación necesaria por parte de los ayuntamientos en el trámite de subsanación, han conllevado que aquellos municipios que debían sustanciar un procedimiento de contratación, se encuentren sin tiempo suficiente para una tramitación administrativa completa.

Es por lo que se va a proceder a ampliar el plazo para la adjudicación de las inversiones hasta el **15 de febrero de 2018**, lo que se le notificará oportunamente

No obstante, y en virtud de lo establecido en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, Disposición adicional nonagésima sexta en relación al destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2016, en todo caso, y con independencia de que el plazo de adjudicación se prorrogue hasta de 15 de febrero de 2018, ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 debe AUTORIZARSE el gasto por el importe completo de la actuación subvencionada, mediante resolución o acuerdo del órgano competente, extremo este, que debe ser debidamente justificado.

La autorización del gasto es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad local (art. 54 del RD 500/1990, de 20 de abril).

Al objeto de facilitar la tramitación administrativa, se le adjunta en el siguiente enlace un modelo orientativo elaborado por el servicio de asistencia a municipios para la autorización del gasto, todo ello, sin perjuicio de las especialidades que cada municipio regule en las bases de ejecución de su presupuesto.

<http://www.dipgra.es/uploaddoc/areas/466/FORMULARIO%20AMPLIACIONIFS.pdf>

Aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Granada, a 23 de noviembre de 2017

LA VICEPRESIDENTA TERCERA Y DIPUTADA DELEGADA
DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: María Ángeles Blanco López